



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Declarativo – Resolución de contrato de compraventa
Demandante:	Sergio Hernán Torres Troncoso C.C. 79.381.688
Demandados:	Luis Eddie Galvez Loaiza C.C. 4.323.310 Carlos Arturo Isaza Toro C.C. 7.551.244 Agrícola Tamarindo S.A.S., hoy Green Superfood S.A.S. Nit. 901185312-5
Radicado:	630013103002-2018-00236-00
Asunto:	Ordena oficiar en levantamiento de medida

1. Teniendo en cuenta la solicitud acercada por la codemandada Agrícola Tamarindo S.A.S., hoy Green Superfood S.A.S. (archivos 09 y 10) tendiente a la expedición de oficio que comuniquen el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles Nro. 282-38253, 282-17306 y 282-9756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q; el Despacho verifica que, para la demandada en mención, fue aceptado el desistimiento de las pretensiones en providencia del 30 de abril de 2019, habiéndose expedido igualmente el oficio que comunicaba la orden de levantamiento cautelar (páginas 155 y 157, archivo 02).

Por tanto, hay lugar a disponer la repetición del oficio que da cuenta de lo solicitado, en los términos del inciso 4, del numeral 10, del artículo 597 del Código General del Proceso.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales:

2.1. Elabórese el oficio que comunica que, mediante providencia del 30 de abril de 2019, fue levantada la medida de inscripción de la demanda que pesaba sobre los bienes inmuebles Nro. 282-38253, 282-17306 y 282-9756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q., propiedad de Agrícola Tamarindo S.A.S., hoy Green Superfood S.A.S.

Cautela que fue comunicada mediante oficio Nro. 2018-00236-3576 del 14 de noviembre de 2018.

2.2. Remítase el oficio anterior, a la Autoridad en Registro en mención al correo electrónico documentosregistrocalarca@supernotariado.gov.co, con copia a la parte interesada a los correos: sclaros@greensuperfood.co y



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mgonzalez@greensuperfood.co; para las gestiones de pago de los valores que por este concepto se causan ante la oficina competente.

3. No se reconoce personería a la abogada Leidy Susana Claros Irreño, para actuar en nombre de Green Superfood S.A.S., al no permitir la verificación de autenticidad el poder acercado (páginas 05 a 07, archivo 09), y no constatarse que fue extendido por el representante legal de la sociedad; más aún, cuando no se evidencia direccionado desde el correo dispuesto para notificaciones judiciales. Empero, y bajo las normas procesales antes descritas, hay lugar a acceder a lo solicitado, en la forma atrás señalada.

Notifíquese Y Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2018-00236-00

ESTADO No. 113

Hoy, 13/08/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61a4e06278b35395a266c12ac82a3e57bd97a239c98de2f4ea262973cc2aff80

Documento generado en 12/08/2021 01:06:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>